

SANTIAGO, 17 de Febrero de 2006.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N° **891** /.- VISTO : La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3815 de 2003, N° 133 de 2005 y N° 4548 de 2004, los Decretos de Agricultura N°s 156 de 1998 y 92 de 1999, y el Protocolo de Requisitos Fitosanitarios sobre la Exportación de Manzanas chinas a Chile, entre el Ministerio de Agricultura de la República de Chile y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China, y

CONSIDERANDO :

1. Que los requisitos de ingreso al país de frutos frescos de manzana (*Malus spp.*) para consumo, procedentes de la República Popular China, están establecidos en la Resolución N° 4548 de 2004, de acuerdo con el "Protocolo de Requisitos Fitosanitarios sobre la Exportación de Manzanas chinas a Chile, entre el Ministerio de Agricultura de la República de Chile y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China".
2. Que la Asociación de Exportadores de Chile A.G., ha solicitado al Servicio una autorización especial para la importación de manzanas desde China, correspondientes a la producción de la temporada 2005 la que ha finalizado, por lo que no es posible cumplir con el protocolo referido en cuanto a la aprobación e inspección conjunta SAG-AQSIQ, a que se refieren sus artículos I y VII.

RESUELVO :

Exímese, hasta el 30 de junio de 2006, a la internación de manzanas producidas en la temporada 2005, de los requisitos de aprobación e inspección conjunta SAG-AQSIQ, establecidos en los artículos I y VII del "Protocolo de Requisitos Fitosanitarios sobre la Exportación de Manzanas chinas a Chile, entre el Ministerio de Agricultura de la República de Chile y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China".

Anótese, comuníquese y publíquese

**FERNANDO PEÑA ROYO
DIRECTOR NACIONAL (S)**